



EUROPEAN COMMISSION
DG ENVIRONMENT

GRANT AGREEMENT



LIFE12 ENV/ES/000685
**Gestión integrada de tres humedales
artificiales en cumplimiento de las
Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats**



ACUERDO DE SUBVENCIÓN

NÚMERO DEL ACUERDO LIFE12 ENV/ES/000685

La Unión Europea (en lo sucesivo «la Unión»), representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo «la Comisión»), en cuyo nombre y representación actúa a los efectos de la firma del presente acuerdo Hervé MARTIN, Jefe de Unidad, DG Medio Ambiente,

por una parte

y

Universitat Politècnica de València
Camino de Vera s/n
46022 Valencia
Spain

(en lo sucesivo «el beneficiario coordinador»), en cuyo nombre y representación actúa a los efectos de la firma del presente acuerdo Juan Juliá IGUAL, Rector,

y los siguientes «beneficiarios asociados»:

- Acció Ecologista-Agró, establecido en España
- Fundación Global Nature, establecido en España
- Sociedad española de ornitología, establecido en España

que han otorgado poderes al representante del beneficiario coordinador a los efectos de la firma del acuerdo,

por otra parte,

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 1

Se concede una ayuda financiera con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), a la propuesta de proyecto LIFE12 ENV/ES/000685, titulada: "Gestión integrada de tres humedales artificiales en cumplimiento de las Directivas Marco del Agua, Aves y Hábitats", recibida el 15.05.2013, (en lo sucesivo «el proyecto») y descrita en el anexo I. La subvención está sujeta a las cláusulas y condiciones establecidas en las disposiciones especiales, las disposiciones comunes y los anexos del acuerdo, que el beneficiario coordinador declara conocer y aceptar.

Se han presentado dos ejemplares idénticos del acuerdo de subvención, cada uno firmado por el beneficiario coordinador.

El beneficiario coordinador acepta la subvención y se compromete a hacer cuanto sea necesario para realizar, bajo su propia responsabilidad, el proyecto que se describe en el anexo I.

Artículo 2

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos partes firmantes.

El proyecto se ejecutará entre el 01.10.2013 y el 30.09.2016.

El coste total estimado del proyecto asciende a 1,446,234 EUR, según se indica en el presupuesto provisional del anexo I. Ese presupuesto provisional incluye un desglose detallado de los costes subvencionables con cargo a los fondos de la Unión según lo establecido en el artículo 25 de las disposiciones comunes, así como un desglose de todas las fuentes de financiación. La ayuda financiera de la Unión se fija en el 50 % del coste total subvencionable indicado en el anexo I, con un máximo de **723,117 EUR**. El importe definitivo de la subvención se determina según se indica en el artículo 28 de las disposiciones comunes.

Artículo 3

Hecho en Bruselas, en dos ejemplares, el

29 JUL. 2013

11 SEP. 2013

Por el beneficiario coordinador



FRANCISCO JOSÉ MOHAMA MAS
RECTOR

Juan Juliá IGUAL
Rector

Por la Comisión

Hervé MARTIN
Jefe de Unidad